



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/26 “ADQUISICIÓN DE CAMUFLADOS PARA OPERACIONES ESPECIALES TIPO PIXELADO PARA EL CODI”, con ID N° 483.639

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, siendo las 09:00 horas del día lunes 13 de abril de 2026, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 59/26, del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de la LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/26 “ADQUISICIÓN DE CAMUFLADOS PARA OPERACIONES ESPECIALES TIPO PIXELADO PARA EL CODI”, con ID N° 483.639, convocada por la UOC N° 01 - COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE

- MY DCEM CHRISTIAN DAVID FRANCO ROMERO

ASESOR JURÍDICO

- CAP JM SIXTO REINALDO SÁNCHEZ COLMAN

SECRETARIO

- TTE AVL GENNIFER JOSEFINA MACHUCA CUELLAR

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 75 al 82) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75° Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7.021/22, que se resume a continuación:

2) Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- “Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional”, Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”;
- Ejemplar del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (en Gs.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT).	80169049-8	413.248.300	22.612.571	1 original con 21 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL PERFIL DEL PROVEEDOR

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente	Muestras
1	CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT).	1880084	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	SI

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas.

I. PRIMERA ETAPA.

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

1º) EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método “CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación. Documentos sustanciales.		CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT).
1.	Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	CUMPLE
2.	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE

8 Documentos Legales. Oferentes		CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT).
8.1 Personas Físicas.		
a.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	NO APLICA
c.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA

8.2 Personas Jurídicas.		CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT).
a.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA
c.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA
d.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA

8.3 Oferentes en Consorcio en formación.		CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT).
a.	Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)	NO APLICA
b.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).	NO APLICA
c.	Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).	NO APLICA



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

8.4 Oferentes en Consorcio constituidos o formalizados		CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT).
a.	Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)	CUMPLE
b.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	CUMPLE

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2.264/24, Art. 78° Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: “La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta”.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

- a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*
- b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta”.

Art. 75° “Procedimiento de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

2) *Evaluación basada únicamente en precio.*

2.1 *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

2.1.1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria”.*

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Así, la oferta que cumple con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa es:

- CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT).

II. SEGUNDA ETAPA.

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley N° 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, para los siguientes casos:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; “*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*”

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. Declaro que la información proveída en el presente formulario, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

El formulario comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:

- a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 217 inc. b) del Decreto N° 2264/24;
- b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7021/22;
- c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular;
- d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.

2. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de miembros actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.

3. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

4. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de personas, constatando lo siguiente:

Empresa	Nombre del Representante	Tipo de vinculación	C.I. N°	Constancia Número de la Secretaría de la Función Pública	Funcionario Público Si / No
AO POTI S.A.	CRISTIAN FABIAN DAUD ORUE	Accionista Vice Presidente	808.198	9278736	No se Registran Datos - Cumple



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

AO POTI S.A.	EDUARDO FRANCISCO DAUD ORUE	Accionista	808.199	9278742	No se Registran Datos - Cumple
AO POTI S.A.	DIEGO MARCELO DAUD ORUE	Accionista Presidente	1.544.726	9278746	No se Registran Datos - Cumple
AO POTI S.A.	LUIS FELIPE SOUSA MUJICA	Apoderado	3.208.631	9278749	No se Registran Datos - Cumple
AO POTI S.A.	RAMON CRISTIAN NUNES MENDOZA	Apoderado	3.475.479	9278754	No se Registran Datos - Cumple
AO POTI S.A.	NOELIA GLADYS IBARROLA	Sindico	1.876.030	9278760	No se Registran Datos - Cumple

Empresa	Nombre del Representante	Tipo de vinculación	C.I. N°	Constancia Número de la Secretaría de la Función Pública	Funcionario Público Si / No
INDUTEX S.R.L.	CRISTIAN FABIAN DAUD ORUE	Accionista Vice Presidente	808.198	9278736	No se Registran Datos - Cumple
INDUTEX S.R.L.	EDUARDO FRANCISCO DAUD ORUE	Accionista	808.199	9278742	No se Registran Datos - Cumple
INDUTEX S.R.L.	DIEGO MARCELO DAUD ORUE	Accionista Presidente	1.544.726	9278746	No se Registran Datos - Cumple
INDUTEX S.R.L.	LUIS FELIPE SOUSA MUJICA	Apoderado	3.208.631	9278749	No se Registran Datos - Cumple
INDUTEX S.R.L.	RAMON CRISTIAN NUNES MENDOZA	Apoderado	3.475.479	9278754	No se Registran Datos - Cumple

Se ha comprobado que el Oferente: **CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT)**, no se encuentra comprendido dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Según Constancia de la secretaria de la Función Pública detalladas en el cuadro que antecede.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75 Procedimiento de Evaluación, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

2) Evaluación basada en precio

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, **luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias** y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.

2.1.3.....

2.1.4.....

2.1.5.....



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se procedió a verificar la planilla de oferta de la firma, **CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT)**, constatando que la misma no presenta error aritmético.

En conclusión, la firma Oferente: **CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT)**, no presenta error aritmético y pasa a ser evaluada conforme a la metodología de evaluación.

3. MARGEN DE PREFERENCIA.

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

2) *Evaluación basada en precio*

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, **luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias** y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.

2.1.3.....

2.1.4.....

2.1.5.....

Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS**, que reza cuanto sigue: *“Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.*

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen: 1. El empleo de los recursos humanos del país. 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay. Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia”.

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presenta llamado se procedió a verificar el Portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS órgano competente para la emisión de C.P.E.N. dentro del plazo establecido fecha y hora tope de apertura de sobres, de tal forma se verifica que la firma **CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT)**, posee el mencionado certificado requerido, pero al ser la única oferta en esta licitación, **NO se procederá a realizar los cálculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por C.P.E.N.**

Es importante resaltar, que la falta de presentación del certificado no es motivo de descalificación de las ofertas, razón por la cual las firmas oferentes que no poseen el certificado siguen en competencia.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En conclusión, la firma **CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT)**, pasa a ser analizada en la siguiente etapa.

3.2. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/24, en su Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA: Análisis de los precios ofertados, dicta cuanto sigue: “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.**

“Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados**, que dicta cuanto sigue: “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT)

ADQUISICION DE CAMUFLADOS PARA OPERACIONES ESPECIALES TIPO PIXELADO PARA EL CODI

	Descripcion	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Ofertado	Precio Unitario de la Convocante	15'+/-25
1	Juego uniforme militar	UNIDAD	UNIDAD	467	884.900	842.103	5,08



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACLARACION: De conformidad al análisis realizado por este comité de evaluación, se constata que el precio cotizado por la empresa **CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT)**, se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la normativa legal.

Por consiguiente, la oferta presentada por la empresa **CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT)**, se considera razonable por este Comité. Por lo tanto **“CUMPLE”** con el criterio establecido en el PBC, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/24 de fecha 15 de febrero de 2024.

ORDEN DE LA OFERTA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75. Método de Evaluación, reza cuanto sigue:

“Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

2) *Evaluación basada en precio*

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, **luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias** y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.

2.1.3.....

2.1.4.....

2.1.5.....

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, se determina cuanto sigue:

ORDEN	EMPRESA	MONTO EN GS.
1er. LUGAR	CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT)	413.248.300

La oferta de la firma **CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT)**, se ubica como única oferta para la presente licitación. Por consiguiente, de conformidad a la metodología de evaluación establecida en el Artículo 75° del Decreto 2.264/24 que reza... **“Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...”** En consecuencia, se procede a realizar el análisis de la oferta de la firma **CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT)**.

4. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

4.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

<p>DATOS DE LA CONVOCATORIA. Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.</p>	<p align="center">CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT).</p>
<p>Autorización del Fabricante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar la autorización del fabricante de la tela RIP STOP camuflado ESTAMPADO TIPO PIXELADO, ALGODÓN 50%, NYLON 50%, ESTAMPADO TIPO PIXELADO, ALGODÓN 50%, NYLON 50%, a utilizar, debidamente autorizado por el Comando de las Fuerzas Militares, en virtud a las atribuciones establecidas en el Art N° 35 de la Ley N° 1.115/97 "Del Estatuto del Personal: Queda prohibido, su fabricación, venta y usos a personas o instituciones no autorizadas, así mismo, los que ofrezcan semejanzas con los usados por las Instituciones componentes de las Fuerzas Armadas de la Nación, o que induzcan a su confusión con ellos. Los que transgredan esta disposición quedaran sujetos a la acción legal que corresponda, y la Orden General N° 203 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación de fecha 23 de octubre del 2013, que autoriza convenientemente a la Empresa Manufactura de Pilar S. A. la fabricación, confección, provisión y ventas de prendas militares (camuflados y distintivos) de uso Oficial de las Fuerzas Armadas del Paraguay, para el personal activo. • Esta autorización debe habilitar a la firma oferente tanto la confección y la comercialización de los uniformes, la cual para que goce de validez deberá referirse a la presente licitación. • AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE Y/O DISTRIBUIDOR: • Para Representante de Productos Importados: Documento que acredite la representación invocada. • Para Distribuidores de Productos Importados: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada. • Para Distribuidores de Productos Nacionales: Autorización del fabricante del producto nacional. Se deberá acompañar el Título y el Registro de Marca, expedido por la DINAPI. Para Oferentes Fabricantes de Productos Nacionales: Título y Registro de Marca, expedido por la DINAPI. • Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor. 	<p align="center">CUMPLE</p>

DOCUMENTOS	CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT).
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT).
1. Balance General y Estado de Resultados de los años: 2023-2024 para contribuyente de IRE GENERAL	CUMPLE
2. Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2023-2024, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.	NO APLICA
3. Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2023-2024, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	NO APLICA

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2023-2024, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET	NO APLICA
---	-----------

Análisis Financiero de la firma CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT).

1. Para contribuyentes del IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2023-2024).

Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2023-2024).

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital; El promedio en los años (2023-2024), no deberá ser negativo.

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS

AO POTI SA

RATIO DE LIQUIDEZ

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		SUMA	PROMEDIO
	AÑO 2024	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2023		
ACTIVO CORRIENTE	71.837.389.398	64.311.125.397	1,586215356	1,552043636	3,1	1,6
PASIVO CORRIENTE	45.288.547.436	41.436.415.766				

ENDEUDAMIENTO

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		SUMA	PROMEDIO
	AÑO 2024	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2023		
PASIVO TOTAL	57.639.637.791	48.425.752.429	0,685919513	0,64024799	1,33	0,66
ACTIVO TOTAL	84.032.654.940	75.635.930.405				

RENTABILIDAD

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		SUMA	PROMEDIO
	AÑO 2024	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2023		
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	9.943.708.737	11.202.548.859	0,70522757	0,794507011	1,500	0,75
CAPITAL	14.100.000.000	14.100.000.000				

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS

INDUTEX SRL

RATIO DE LIQUIDEZ

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		SUMA	PROMEDIO
	AÑO 2024	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2023		
ACTIVO CORRIENTE	7.404.158.219	2.886.981.270	1,708907624	0,997411433	2,7	1,4
PASIVO CORRIENTE	4.332.684.877	2.894.473.808				

ENDEUDAMIENTO

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		SUMA	PROMEDIO
	AÑO 2024	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2023		
PASIVO TOTAL	4.332.684.877	2.894.473.808	0,493797688	0,876143502	1,37	0,68
ACTIVO TOTAL	8.774.210.542	3.303.652.658				

RENTABILIDAD

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		SUMA	PROMEDIO
	AÑO 2024	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2023		
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	220.736.673	372.007.199	0,052656649	18,60035995	18,653	9,33
CAPITAL	4.192.000.000	20.000.000				

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL de los años 2023-2024. En consecuencia, se deja constancia que la firma **CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT)**, **CUMPLE** con esta etapa de evaluación y se encuentra en condiciones favorables de manera contraer obligaciones con lo convocante.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Experiencia requerida	CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT).
Demostrar la experiencia en CONFECCIÓN DE UNIFORMES CAMUFLADO DEL TIPO PIXELADO CONFECCIÓN DE UNIFORMES CAMUFLADO DEL TIPO PIXELADO con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2023-2024-2025. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado.	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia	CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT).
1. Copia de Contratos y/o Facturaciones por la venta, provisión y/o recepciones finales ejecutadas con Instituciones del Estado de los últimos 3 años (2023-2024-2025). Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán, en promedio, obtener el 50 % del valor de la oferta.	CUMPLE
2. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.	CUMPLE

Capacidad Técnica	CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT).
• Listado de personal con que cuenta para gestiones administrativas y funciones operativas (deberá mencionar Nombres, Apellidos y Numero de Cedula de Identidad), con un mínimo de DIEZ (10) personas inscritas en la 25/54 Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social.	CUMPLE
• A fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla emitida por el IPS de los últimos seis (6) meses y el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.	CUMPLE
• Patente Comercial Municipal vigente al momento de la oferta del oferente.	CUMPLE
• Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.	CUMPLE
• Cuadro de Revaluó y Depreciación de las maquinarias citadas.	CUMPLE
• Deberá tener el local del taller en condiciones de ser visitado por la convocante.	CUMPLE
• El oferente deberá poseer un taller propio dedicado al rubro de CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES MILITARES TEXTILES Y VESTUARIOS. convocante (Deberá indicar la dirección del taller actualizada, que coincida con su patente comercial, croquis de ubicación bajada de Google Maps).	CUMPLE
• Deberá presentar la dirección del taller (actualizada) que coincida con su Patente Comercial y el croquis de ubicación.	CUMPLE
• Demostrar que cuenta con personal suficiente y calificado para la confección de prendas de vestir, uniformes militares textiles y vestuarios, en el tiempo y la forma solicitados para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:	CUMPLE
• Curriculum del encargado de talleres confección de prendas de vestir, uniformes militares textiles y vestuarios.	CUMPLE
• Copia de contratos como personal de la empresa.	CUMPLE
• Nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones.	CUMPLE
• Copias simples de Cédulas de Identidad.	CUMPLE
• Deberán tener en cuenta los siguientes puntos: Disponer como mínimo de un taller propio para confecciones de prendas de vestir.	CUMPLE
• Los oferentes deberán presentar con la oferta las documentaciones que acrediten la posesión de un taller de confecciones propio, habilitados legalmente y vigentes a la fecha de apertura de ofertas, (impuestos municipales al día, rubro confecciones textiles, inscripción IPS y RIEL, Licencia Ambiental).	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

• El oferente deberá presentar copia del Registro de Marcas expedida por la autoridad competente, la misma deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE
• El oferente deberá presentar patente Comercial Vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE
• El rubro principal del oferente deberá ser el de CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, con una antigüedad mínima de tres (03) años dedicados en el rubro de CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, contados desde el inicio de sus actividades comerciales. Esto se comprobará con la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación Capacidad Técnica	CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT).
• Copia de la Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
• Copia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente.	CUMPLE
• Patente comercial del local propio de los oferentes como productores y/o elaboradores del bien ofertado.	CUMPLE
• Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, planilla emitida los últimos 6 meses.	CUMPLE
• Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE
• Para los oferentes que se presentan como Productores Confeccionistas / Elaboradores del bien ofertado, deberán tener en cuenta los siguientes puntos:	CUMPLE
• Disponer como mínimo de un taller propio para confección de prendas de vestir, uniformes militares textiles y vestuarios.	CUMPLE
• Habilitación del local, que se encuentre con los Impuestos Municipales al día en el rubro de confecciones/elaboraciones.	CUMPLE
• Cuento con la Inscripción del personal en el IPS.	CUMPLE
• Cuento con Título de Registro de Marca.	CUMPLE
• Tener en el local del taller en de ser visitado por la convocante.	CUMPLE
• Presentar la dirección del taller (actualizada) que coincida con su Patente Comercial y el croquis de ubicación.	CUMPLE
• Demostrar que cuenta con personal suficiente y calificado para la confección de los bienes ofertados en el tiempo y la forma solicitados para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:	CUMPLE
• Curriculum del encargado de talleres (confecciones de prendas de vestir.	CUMPLE
• Copia de contratos como personal de la empresa.	CUMPLE
• Nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones. Copias simples de Cédulas de Identidad	CUMPLE
• Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.	CUMPLE
• Cuadro de Revaluó y Depreciación de las maquinarias citadas.	CUMPLE
• Presentar RIEL expedido por el Ministerio de Industria, que especifique que unas de sus actividades específicas es la de fabricación de conjuntos camuflados.	CUMPLE
• Registro de Marca del Producto.	CUMPLE
• Patente Municipal de la fábrica, en el rubro de textiles	CUMPLE

En conclusión, conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados se constata que la firma **CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT)**, “CUMPLE” satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de los ratios financieros que se encuentran dentro de los parámetros aceptados, ajustándose a los requerimientos del Pliego de



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Bases y Condiciones, la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Especificaciones Técnicas

Se procederá a evaluar a la única oferta que ha cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.

El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT).
ADQUISICIÓN DE CAMUFLADOS PARA OPERACIONES ESPECIALES TIPO PIXELADO PARA EL CODI			CUMPLE / NO CUMPLE
1	Juego uniforme militar.	Conforme a la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Detalle de los bienes y/o servicios (páginas del 32/54 al 37/54), del PBC publicado en el Portal de la DNCP.	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar las muestras presentadas por la firma **CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT)**, en todos los ítems, en cuanto al cumplimiento de las EE.TT solicitadas por el PBC conforme los documentos presentados, y destaca que: “**CUMPLE**”.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa - Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN:

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. 75° “**Procedimiento de evaluación**” del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

3. ADJUDICAR:

Conforme a lo dispuesto en la normativa legal este Comité de Evaluación procedió a disminuir las cantidades previstas inicialmente, de los ítems solicitados en la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2.264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», que en el Art 85 menciona: “Disminución de cantidades. En la resolución de adjudicación no se podrá aumentar la cantidad de obras, bienes o servicios requeridos. Sin embargo, se podrá disminuir la cantidad de los mismos cuando: a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme a las ofertas presentadas”:

CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	CANT. INICIAL	CANT. CON LA DISMINUCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
53102701-009	Juego uniforme militar	APSA	Nacional	467	200	884.900	176.980.000

Se recomienda la adjudicación de la presente LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/26 “ADQUISICIÓN DE CAMUFLADOS PARA OPERACIONES ESPECIALES TIPO PIXELADO PARA EL CODI”, con ID N° 483.639, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Atributos	Cant.	COSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT)		Características
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	
1	53102701-009	Juego uniforme militar	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	200,00	884.900,00	176.980.000	marca: APSA fabricante: AO POTI S.A. procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: 215743
TOTAL ADJUDICADO						176.980.000	

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CONSORCIO INDUSTRIAS TEXTILES (CIT). Gs. 176.980.000 (Guaraníes ciento setenta y seis millones novecientos ochenta mil).

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/26 “ADQUISICIÓN DE CAMUFLADOS PARA OPERACIONES ESPECIALES TIPO PIXELADO PARA EL CODI”, con ID N° 483.639, siendo el miércoles 15 de abril de 2026.


GENNIFER JOSEFINA MACHUCA TTE
TTE AVL – SECRETARIA DEL CE


SIXTO REINALDO SÁNCHEZ COLMAN
CAP JM – ASESOR JURIDICO


CHRISTIAN DAVID FRANCO ROMERO
MY DCEM – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN